

**MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS
URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ITERO DE LA VEGA
(PALENCIA).**

**MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA INSTALACIONES
AGROPECUARIAS Y USOS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO
COMÚN, MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE CERCAS Y DE LA
DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES
ESTÉTICAS EN ZONA DE ORDENANZA "PROTECCIÓN CULTURAL" (EXCEPTO
CONJUNTO HISTÓRICO CAMINO DE SANTIAGO).**

MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ITERO DE LA VEGA (PALENCIA).

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA INSTALACIONES AGROPECUARIAS Y USOS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO COMÚN, MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE CERCAS Y DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES ESTÉTICAS EN ZONA DE ORDENANZA "PROTECCIÓN CULTURAL" (EXCEPTO CONJUNTO HISTÓRICO CAMINO DE SANTIAGO).

AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA

DICIEMBRE 2013

INDICE

1. PRELIMINAR.

- 1.1 Encargo.
- 1.2 Marco normativo.
- 1.3 Contenido documental.
- 1.4 Tramitación.
- 1.5 Informes sectoriales

2. MEMORIA INFORMATIVA.

- 2.1 Planeamiento vigente y modificaciones
- 2.2 Ámbito de planeamiento.
- 2.3 Clasificación y calificación urbanística.
- 2.4 Naturaleza y objetivos.
- 2.5 Adecuación al artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.
- 2.6 Fotografías calle Cercas.
- 2.7 Consultas descriptivas y gráficas de datos catastrales de parcelas situadas en la calle Cercas y afectadas por la modificación propuesta.

3. MEMORIA VINCULANTE.

- 3.1 Figura de planeamiento adoptada.
- 3.2 Identificación de las modificaciones propuestas.
- 3.3 Justificación de las modificaciones propuestas.
- 3.4 Conveniencia y oportunidad.
- 3.5 Interés público.
- 3.6 Principio de racionalidad y coherencia.
- 3.7 Normativa sectorial.
- 3.8 Cumplimiento del artículo 58.3.c de la LUCyL y 172 del Reglamento.
- 3.9 Cumplimiento del artículo 58.3.d de la LUCyL y 172 del Reglamento

- 3.10 Cumplimiento del artículo 16.1.b del TRLS y 40-41 del RUCyL
- 3.11 Resumen ejecutivo.
- 3.12 Informe de sostenibilidad económica.
- 3.13 Trámite ambiental.
- 3.14 Influencia de la modificación propuesta en la ordenación general.

4. ANEXO: TEXTOS NORMATIVOS MODIFICADOS

- 4.1 Condiciones estéticas en zona de ordenanza "Protección cultural" (artículo 3.4.3): texto estado actual y texto propuesto.
- 4.2 Condiciones de edificación para instalaciones agropecuarias y usos de interés público en suelo rústico (artículos 3.6.4 y 3.6.6): texto estado actual y texto propuesto.

5. PLANOS DE INFORMACIÓN.

- 5.1 Plano 2. Delimitación de suelo urbano. Estado actual.
- 5.2 Plano 3. Alineaciones y rasantes. Estado actual.
- 5.3 Plano 4. Categorías y usos pormenorizados en suelo urbano. Estado actual.
- 5.4 Plano 6. Protección cultural en suelo urbano consolidado. Estado actual.

6. PLANOS DE ORDENACIÓN.

- 6.1 Plano 2. Delimitación de suelo urbano. Estado propuesto.
- 6.2 Plano 3. Alineaciones y rasantes. Estado propuesto.
- 6.3 Plano 4. Categorías y usos pormenorizados en suelo urbano. Estado propuesto.
- 6.4 Plano 6. Protección cultural en suelo urbano consolidado. Estado propuesto.
- 6.5 Resumen ejecutivo.

NOTA: NO SE INCLUYEN LOS PLANOS "1. CLASIFICACIÓN DE SUELO" Y "5. CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO" DADO QUE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO ES SIGNIFICATIVA A LA ESCALA DE REPRESENTACIÓN DE DICHS PLANOS.

MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ITERO DE LA VEGA (PALENCIA).

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA INSTALACIONES AGROPECUARIAS Y USOS DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO COMÚN, MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE CERCAS Y DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES ESTÉTICAS EN ZONA DE ORDENANZA "PROTECCIÓN CULTURAL" (EXCEPTO CONJUNTO HISTÓRICO CAMINO DE SANTIAGO).

AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA

DICIEMBRE 2013

1. PRELIMINAR.

1.1. ENCARGO.

Se redacta el presente proyecto de Modificación de elementos de las Normas Urbanísticas Municipales de Itero de la Vega por encargo del Ayuntamiento de la localidad, con CIF. P-3408900 C y dirección en Plaza de la Virgen del Pilar s/nº de Itero de la Vega 34468 (Palencia).

1.2. MARCO NORMATIVO.

Este documento se redacta al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la ley 4/2008, de medidas sobre urbanismo y suelo (LUCyL) y en el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por el Decreto 45/09, de 9 de julio de 2009 (RUCyL), de acuerdo con los cuales los cambios que se realicen en los instrumentos de planeamiento, siempre que no impliquen su revisión, se considerarán como modificaciones.

Las Normas Urbanísticas Municipales son el instrumento de ordenación integral del municipio que, de acuerdo con la legislación anteriormente citada, definen el modelo territorial y las limitaciones al derecho de propiedad en los usos y aprovechamientos urbanísticos del suelo. La iniciativa pública y privada para el ejercicio de la actividad urbanística, y por tanto para la promoción de modificaciones de los distintos instrumentos de planeamiento es libre, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, correspondiendo su aprobación a las Administraciones Públicas en los términos establecidos en la LUCyL y en el RUCyL.

Este proyecto no modifica las determinaciones de ordenación territorial establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales, ni altera el modelo de clasificación y régimen del suelo establecido en el planeamiento vigente. Se mantienen todas las definiciones y elementos normativos del planeamiento que no aparezcan como expresamente modificados en este documento.

Será de aplicación, en su ámbito competencial específico, la siguiente relación no exhaustiva de legislación y normativa sectorial:

RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Suelo (TRLRHL).

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la ley 4/2008, de medidas sobre urbanismo y suelo (LUCyL).

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por el decreto 45/09, de 9 de julio de 2009 (RUCyL).

Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras del Estado.

Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y barreras arquitectónicas de Castilla y León y decreto 217/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y supresión de barreras.

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Decreto 16/2005, de 16 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León.

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Texto refundido de la ley de Aguas, RDL 1/2001, de 20 de julio.

Reglamento de Líneas eléctricas aéreas de alta tensión (decreto 3151/1968, de 28 de noviembre).

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, aprobadas por Ley 3/2008, de 17 de junio.

Decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.

Normas Urbanísticas Municipales de Ibero de la Vega.

Los acrónimos e iniciales utilizados en el documento y planos modificados corresponden a los fijados en la Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

1.3. CONTENIDO DOCUMENTAL.

Según determina el artículo 169 del RUCyL, los cambios que se introduzcan en los instrumentos de planeamiento, siempre que no impliquen su revisión, se consideran como modificación de los mismos. Las modificaciones deben limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en el RUCyL para el instrumento modificado. A este respecto, se deben incluir los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.
2. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de planeamiento que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.
3. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

En aplicación de las anteriores determinaciones, el presente proyecto de modificación de elementos de las Normas Urbanísticas Municipales de Itero de la Vega está constituido por los siguientes documentos:

1. Introducción o preliminar.
2. Memoria informativa.
3. Memoria vinculante.
4. Anexo. Textos normativos modificados.
5. Planos de información.
6. Planos de ordenación.

Todos los documentos con carácter no informativo son vinculantes. Si se diesen contradicciones entre planos de diferente escala se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor). Si existiesen contradicciones entre la documentación gráfica y la escrita prevalecerá ésta sobre aquélla, y si fuesen contradicciones entre las mediciones sobre los planos y la realidad, prevalecerá esta última. Por último, y con carácter general, en cualquier supuesto de duda, contradicción o imprecisión de cualquier documento integrante de este proyecto, prevalecerá la solución de la que se derive una mayor protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, una mayor provisión de dotaciones urbanísticas públicas y una menor edificabilidad.

1.4. TRAMITACIÓN.

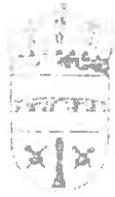
El proceso de tramitación a seguir por el presente proyecto de modificación de elementos de las Normas Urbanísticas Municipales de Itero

de la Vega se recoge en el artículo 52 y siguientes de la LUCyL y en el artículo 153 y siguientes del RUCyL.

1. Solicitud de informe de los organismos y administraciones que tienen competencias sobre los elementos o infraestructuras afectados por este proyecto en virtud de la legislación sectorial y de acuerdo con la instrucción técnica urbanística 1/2011.
2. Aprobación inicial del proyecto por el Ayuntamiento de la localidad y sometimiento del expediente a información pública durante un plazo mínimo de un mes, durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.
3. A la vista del resultado del período de información pública se procederá a la aprobación provisional, con las modificaciones que fuesen necesarias.
4. Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo u órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su aprobación definitiva, si procede.

1.5. INFORMES SECTORIALES.

Durante el período de información pública no se han producido alegaciones al documento de aprobación inicial, habiéndose recibido los informes sectoriales que se recogen a continuación. Del acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia se derivan modificaciones sustanciales referidas a la modificación de las condiciones estéticas en la ordenanza "Protección Cultural" que se detallan en el apartado correspondiente, mientras que del informe previo del Servicio Territorial de Fomento se recogen y corrigen las incidencias señaladas.



AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA (PALENCIA)

Pza. de la Virgen del Pilar s/n, 34468 - Tlfno. y fax 979151826 - ayto-itero@dip-palencia.es

**PONENCIA TÉCNICA DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO
JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se solicita informe a la Diputación Provincial a cuyos efectos se le adjunta un ejemplar de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en soporte digital.

En Itero de la Vega a 4 de Julio de 2013

El Alcalde,

Fdo. : Carlos Quijano Arenas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

Entrada Nº. 20130360005695
05/07/2013 12:12:00



Junta de Castilla y León
Servicio Territorial de Fomento
Palencia
12 de agosto de 2013

22/08/2013

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
34468 ITERO DE LA VEGA
(PALENCIA)

INFORME PREVIO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE DE ITERO DE LA VEGA, PALENCIA, A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Itero de la Vega remite al Servicio Territorial de Palencia ejemplar del documento referenciado, a los efectos de lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas de Urbanismo y Suelo.

El 3 de agosto de 2013 entra en vigor el Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales y el Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, que modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, entre otros el epígrafe 1º del art. 153 cuya redacción actual establece que el informe de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio será emitido por el S.T. de Fomento, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipio con población inferior a 5.000 habitantes, así como para los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia.

En consecuencia, revisada la documentación aportada de la **Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales**, el 5 de julio de 2013, y la legislación aplicable, el Servicio Territorial de Fomento a la vista de la propuesta de la Sección de Urbanismo y O.T, evacua el siguiente INFORME, sin perjuicio, en su caso, del control de legalidad que efectúe la C.T.M.A.U. en el momento de la aprobación definitiva:

1.- El objeto de la modificación consiste en:

- Modificación de condiciones de edificación para instalaciones agropecuarias y usos de interés público en suelo rústico común, incrementando la superficie máxima construida para las primeras de 0,1 y 0,01m²/m² a 0,5m²/m² y cambiando la ocupación máxima de parcela de ambas, del 20 y 10%, respectivamente al 50% para ambas.
Se justifica que dados los requerimiento actuales de las instalaciones agroganaderas, actividad principal de la localidad, con las modificaciones previstas se facilitará la ampliación y modernización de las instalaciones agropecuarias ya implantas; se toma además como referencia el índice de ocupación previsto en las DOAS de Palencia.
- Modificación de alineaciones en calle Cercas y de la delimitación de suelo urbano en varias parcelas situadas entre la citada calle Cercas y el límite del suelo urbano, pasando de 15m de un



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Fomento
Palencia

ancho de viario constante a un ancho definido en planos cuyo criterio definidor es el parcelario catastral. Al modificar las alineaciones y mantener como fondo de parcela 25m se redefine el límite del suelo urbano pasando de SUC a suelo rústico común el terreno exterior a dicho fondo.

Se indica que el ancho previsto de viario de 15m no responde ni al trazado del viario original, irregular y variable según las peculiaridades de cada tramo, ni a una necesidad específica o unos requerimientos funcionales concretos que precisen dicho sobrecancho de vía. Con la modificación se justifica una mejor ordenación que recupera el trazado original con el mantenimiento de la trama urbana y del parcelario original.

- Modificación de las condiciones estéticas de la ordenanza "Protección Cultural" para incluir entre los materiales permitidos: la teja cerámica mixta, todo tipo de morteros en las juntas de fábricas de ladrillo, aplacados de piedra caliza en zócalos y plantas bajas, el PVC y el aluminio como material para carpinterías y persianas de lamas con cajonera oculta.

Se alega que está en proceso de redacción el Plan Especial de protección del Conjunto Histórico "Camino de Santiago" en el municipio, el cual establecerá de forma concreta y singular las condiciones de edificación del tramo de Camino que discurre por la localidad lo que permite que la ordenanza sea más generalista y menos restrictiva. Añade además que con la inclusión de estos materiales se facilita el deber de mantenimiento y conservación del patrimonio edificado.

2.- El Municipio de Itero de la Vega cuenta con Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por la CTU el 25/10/2001.

3.- Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la normativa de aplicación vigente y en especial:

- a) El **Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.**
- b) La **Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León**, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- c) El Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento de Urbanismo de Castilla y León** y el Decreto 45/2009, de 9 de Julio, por el que se modifica el anterior.
- d) La **Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León**, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.
- e) La **Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.**
- f) La **ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.**
- g) Las **Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León**, aprobadas por Ley 3/2008 de 17 de junio de 2008.
- h) El Decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban las **Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.**

4.- En cuanto a la documentación aportada de junio de 2013 se observa que:



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Fomento
Palencia

- a) Se observa **una errata** en el apartado 3.2 – Identificación de las modificaciones propuestas cuando indica que se pretenden cambiar las condiciones de edificaciones agropecuarias en suelo rústico común incrementando la superficie máxima construida de $1,1 \text{ m}^2/\text{m}^2$ a $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$. Actualmente para este tipo de construcciones sólo se permite una edificabilidad de $0,1$ y $0,01 \text{ m}^2/\text{m}^2$ según los casos recogidos en el art. 3.6.4 de la Normativa. Corregir.
 - b) En el plano de red viaria y alineaciones en la zona de la calle Comandante Ramírez existen unas viviendas adosadas para las cuales ha desaparecido la línea que señala la alineación, Incorporarla.
 - c) En el plano 6 – Protección Cultural en Suelo Urbano Consolidado se ha eliminado un elemento incluido en la categoría edificio de protección Cultural localizado en la plaza de la Virgen María. Corregir incorporarlo y eliminar los colores amarillos que no se corresponden con ninguna información en el plano original, ni con ninguna información de la leyenda.
- 5.- Se incorporarán al expediente los preceptivos informes sectoriales emitidos para la tramitación del expediente.

Informes sectoriales según la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011 aprobada por Orden FOM 208/2011, de 22 de febrero.

- 6.- Conforme al Art. 160 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se aportará el expediente administrativo original tramitado por el Ayuntamiento o copia compulsada del mismo, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático. En toda la documentación impresa que se remita para la aprobación definitiva debe constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.
- 7.- Conforme al art. 402 del RUCyL, se aportará certificado del Secretario de la Entidad Local sobre la correspondencia de la documentación incluida en el CD con los documentos en formato papel aprobados.

Palencia, 9 de agosto 2013
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

Edo. José María García Grajal



AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA (PALENCIA)

Pza. de la Virgen del Pilar s/n. 34468 - Tfno. y fax 979151826 - ayto-itero@dip-palencia.es

COMISION TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se solicita informe a la Diputación Provincial a cuyos efectos se le adjunta un ejemplar de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en soporte digital.

En Itero de la Vega a 4 de Julio de 2013

El Alcalde,

Fdo. : Carlos Quijano Arenas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

Entrada Nº 20130360005694
05/07/2013 12:10:32



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio Territorial de Cultura
**COMISIÓN TERRITORIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL**

SS
12/09/2013

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA
PALENCIA

SEDE Nº 2013134002512
29.09.2013 09:30:21

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente
Ayuntamiento
Pza. de la Virgen del Pilar, s/n
34468 ITERO DE LA VEGA
PALENCIA

ASUNTO: Notificación de un acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia, en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2013, en relación con el expediente número **OT-133/2013-12**, promovido por ese Ayuntamiento, cuyo objeto es *Modificación de elementos de las NN.UU.MM. de Itero de la Vega*, con las formalidades previstas en el art. 25 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León,

HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- a) El objeto del expediente está previsto en el art. 37 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el 90 del Decreto 37/2007, de 19 de abril.
- b) Por ello, acuerda: **INFORMAR DESFAVORABLEMENTE** la propuesta de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en lo que afecta al ámbito protegido del Camino de Santiago, por considerar que la regulación actual de condiciones estéticas es la adecuada en tanto se apruebe el preceptivo Plan Especial de Protección u instrumento urbanístico que contenga las determinaciones exigidas por la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural. En cuanto a las alineaciones y a la clasificación del suelo, teniendo en cuenta dicha legislación, son válidas siempre las existentes.

El anterior acuerdo se notifica sin estar aprobada el Acta de la sesión, lo que se advierte, conforme a lo señalado en el art. 26.2 del mismo Decreto.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio Cultural en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, según lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 27.2 y 28 del Decreto 37/2007.



Fdo.: LUIS Domingo González Núñez

Palencia, 30 de agosto de 2013
LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Ángeles Sevilla Rivas



AYUNTAMIENTO DE IBERO DE LA VEGA (PALENCIA)

Pza. de la Virgen del Pilar s/n, 34468 - Tlfno. y fax 979151826 - ayto-itero@dip-palencia.es

AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se solicita informe a la Diputación Provincial a cuyos efectos se le adjunta un ejemplar de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en soporte digital.

En Ibero de la Vega a 4 de Julio de 2013

El Alcalde,

Fdo. : Carlos Quijano Arenas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

Entrada Nº. 20130360005697
05/07/2013 12:14:37



39
18/07/2013
**AYUNTAMIENTO DE ITERO
DE LA VEGA**
Pza. de la Virgen del Pilar s/n
34468- ITERO DE LA VEGA
(Palencia)

ASUNTO: Observaciones a la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Itero de la Vega (Palencia).

En relación a la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Itero de la Vega (Palencia), y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (BOCYL nº 70, miércoles 11 de abril de 2007), y en la posterior modificación del apartado 1, por medio de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (BOCYL nº 246, jueves 23 de diciembre de 2010), por parte de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León se informa, que consultada la base de datos cartográfica disponible a nivel de municipio, Itero de la Vega, se encuentra afectado por los siguientes riesgos/peligrosidades:

- **Plan de Inundaciones de Castilla y León (INUNCYL)** publicado en BOCYL de fecha 3 de marzo de 2010:
 - Riesgo: **Bajo.**
- **Riesgo de Incendios Forestales** (Fuente DG del Medio Natural fecha de actualización cartográfica 20 de febrero de 2011):
 - Riesgo Local : **Muy Bajo.**
 - Índice de Peligrosidad: **Bajo.**

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

Valladolid, 15 de julio de 2013

La Jefa del Servicio de
Protección y Asistencia Ciudadana

Fdo: Esperanza Garrido del Amo



AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA (PALENCIA)

Pza. de la Virgen del Pilar s/n, 34468 - Tlfno. y fax 979151826 - ayto-itero@dip-palencia.es

ILMO SR SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

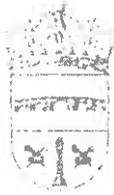
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se solicita informe a la Diputación Provincial a cuyos efectos se le adjunta un ejemplar de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en soporte digital.

En Itero de la Vega a 4 de Julio de 2013

El Alcalde,

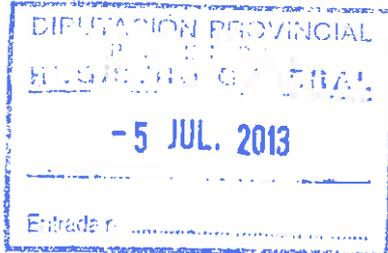
Fdo. : Carlos Quijano Arenas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA
Entrada Nº. 20130360005696
05/07/2013 12:13:23



AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA (PAENCIA)

Pza. de la Virgen del Pilar s/n. 34468 - Tfno. y fax 979151826 - ayto-itero@dip-palencia.es



SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE PAENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se solicita informe a la Diputación Provincial a cuyos efectos se le adjunta un ejemplar de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en soporte digital.

En Itero de la Vega a 4 de Julio de 2013

El Alcalde,

Fdo. : Carlos Quijano Arenas



Documento electrónico Puede consultar su autenticidad en <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV) 0Q545V1G1L5E091V0655



Departamento

Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente

DIP/1285/2013

Código Documento

ACMXS0CA

Fecha del Documento

11-07-13 11:38

Diputación de Palencia
Registro General
SALIDA
Fecha 18-07-13 09:59:27
Num. 10.501

Asunto

REMITE INFORME MODIFICACION DE LAS NORMAS
URBANISTICAS MUNICIPALES SE ADJUNTA SOPORTE
DIGITAL

Destinatario

AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA
PLAZA VIRGEN DEL PILAR
34468-ITERO DE LA VEGA
PALENCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

REMITIDO A LA OFICINA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUNICIPAL
18/07/2013
43
23/07/2013

En cumplimiento del art. 36.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 99.1.b. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 293.5 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, adjunto me es grato remitirle, accediendo a lo solicitado, informe evacuado por el **SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUNICIPAL**, de esta Diputación, sobre MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES, a instancia de AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA.

Firmado electrónicamente por:

Diputada Delegada del Área de Desarrollo Provincial
Ana María Asenjo García
17-07-2013



Diputación
DE PALENCIA



**INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ITERO DE LA VEGA.**

Se ha recibido en el Servicio de Asistencia a Municipios, copia en formato digital del documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, remitido por el Ayuntamiento de Itero de la Vega para la emisión del preceptivo informe que en virtud del artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, corresponde emitir a la Diputación Provincial y que será vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia.

Una vez estudiada la documentación que se aporta, se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de julio del presente año tuvo entrada en el Servicio de Asistencia a Municipios, la documentación de para Modificación puntual de las NUM de Itero de la Vega, promovida por el Ayuntamiento y redactada por la arquitecto, Dña. M^a Henar Gómez Moreno, una vez dispuesta para su aprobación inicial, solicitando el informe previo a esta Diputación.



CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Legislación de aplicación

1. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (LS)
2. Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL)
3. Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL)
4. Instrucción Técnica urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

SEGUNDA.- Contenido del documento de Modificación puntual de las NUM

El objeto de la presente Modificación es:

1. Modificación de las condiciones de edificación de edificaciones agropecuarias y usos de interés público en suelo rústico común, incrementando la superficie máxima construida de 0,1 a 0,5 m²/m² y la ocupación máxima de parcela hasta un 50%.
2. Modificación de alineaciones en la calle Cercas y cambio de clasificación disminuyendo el fondo de determinadas parcelas.
3. Modificación de las condiciones estéticas en zona de ordenanza "protección cultural".

Contiene el documento de modificación una Memoria Informativa, así como la correspondiente Memoria Vinculante que expresa y justifica los cambios que se proponen, justificando la conveniencia de la modificación. Identifica las determinaciones del instrumento que se alteran en la documentación gráfica, tanto la situación actual como la propuesta, a la vez que analiza la influencia de la modificación sobre el modelo territorial y la ordenación



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV) 0Q545V1G1L5E091V0655



Departamento

Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente

DIP/1285/2013

Código Documento

ACMXS0CA

Fecha del Documento

11-07-13 11:38

general vigente. Todo ello en cumplimiento del artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERA.- Bienes provinciales afectados

No existen bienes afectados pertenecientes a la provincia de Palencia.

CUARTA.- Calidad y homogeneidad de los instrumentos de planeamiento de la provincia.

La aprobación de esta modificación no afecta a la calidad y homogeneidad de los instrumentos de planeamiento de la provincia de Palencia.

Se emite el presente Informe a los efectos del art. 52, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 153, de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Vº Bº

Firmado  electrónicamente por:

Secretaría-Interventora
Mª del Mar Moreno Esteban
16-07-2013



Diputación
DE PALENCIA

Firmado  electrónicamente por:

Jefa Servicio Asistencia a Municipios
Virginia Losa Muñiz
16-07-2013



Diputación
DE PALENCIA